



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

**ACTA 13/2016
DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las 10:00 (DIEZ) horas del día 15 (QUINCE) de Junio de 2016 (DOS MIL DIECISÉIS); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.**

I.- El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ; los C.C. SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ; así como los C.C. REGIDORES: OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la décima séptima sesión ordinaria, y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, que proceda a la lectura del orden del día.

II.- Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la décima séptima sesión ordinaria; el cual se hizo del conocimiento en forma oportuna a los miembros del H. Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.
- IV. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA MI CASA DIFERENTE "HOGAR CON VALORES" EJERCICIO 2016.
- V. PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES.
- VI. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

0331
Nº

AB
4

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and the name 'David Miles' written vertically.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

Con fundamento en el Artículo 73 Bis punto 1 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, pone a consideración del cuerpo edilicio la modificación del Orden del Día, a efecto de bajar el punto relativo a la **PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA, PARA LAS MUJERES**, con el objeto de analizarlo más a fondo y determinar perfectamente las necesidades del Instituto; aclarando que no se afecta la operatividad de esa paramunicipal, toda vez que con los recursos que cuenta puede hacer frente por un tiempo más a sus necesidades.

Por lo anterior, se pone a consideración el orden del día para la presente sesión con la modificación propuesta, en los siguientes términos.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.
- IV. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA MI CASA DIFERENTE "HOGAR CON VALORES" EJERCICIO 2016.
- V. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- VI. ASUNTOS GENERALES.
- VII. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

Una vez sometido a votación el orden del día propuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el orden del día de la décima séptima sesión ordinaria.

A continuación, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para la presente sesión se han registrado los siguientes asuntos generales:

1. Asunto general presentado de manera conjunta por los Regidores ANA LOURDES MORENO PADILLA y GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, relativo de un proyecto de propuestas que presentaran en materia de seguridad pública, derivadas de un minucioso análisis realizado a la operación que realiza la dependencia en nuestro Municipio y los resultados que se dan, así como la demanda y la preocupación social que se tiene sobre este tema tan sensible.

2. UN Asunto General presentado por el REGIDOR ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, relativo a una entrega de propuesta en materia de Seguridad Pública.



No 0332

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name 'David Wiler' written vertically.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

Al respecto, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, aclara que el asunto general presentado por el REGIDOR ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA no cumple con los extremos del artículo en comento, razón por la cual se le tiene por no presentado.

El REGIDOR ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, manifiesta: *"En base a que me comenta eso, me dices tú que porque no procede, en base al setenta y tres lo puedo presentar en tiempo y forma."* A lo cual el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO indica que es en razón de que no contiene el extracto que señala el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para que sea atendido el asunto como tal.

Retoma la palabra el REGIDOR ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA: *"Volvemos a lo mismo otra vez, esta administración no está dejándose ayudar, ya que la Regidora Verónica y tu servidor estamos presentando una propuesta que se pagó de nuestros bolsillos para entregar a esta administración. Como tal no se va a presentar, lo voy a dejar como quiera para los Síndicos, señor Presidente le agradezco, para ti, para la Regidora Gabriela Ledesma. Para que quede asentado que se está presentando esta propuesta. Muchas gracias."* A lo cual el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO refiere que los argumentos del REGIDOR ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA no tienen sustento en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, por lo cual, se tiene por no presentado su asunto general.

No habiendo manifestaciones al respecto, se continúa con el desahogo del orden del día.

III.- Dentro del tercer punto del orden del día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO propone la omisión de la lectura del acta correspondiente a la décima sexta sesión ordinaria de ayuntamiento, circulada con antelación a la presente sesión a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba la **OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del acta correspondiente a la décima sexta sesión ordinaria de Ayuntamiento, circulada con antelación a la presente sesión a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el **CONTENIDO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

IV.- Dentro del cuarto punto del orden del día relativo a la **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA MI CASA DIFERENTE "HOGAR CON VALORES" EJERCICIO 2016**, el PRESIDENTE MUNICIPAL refiere: *"En ocasión de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, se tomó*

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

David river



NO 0333

[Handwritten signatures at the bottom right]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

Acuerdo en el sentido de Aprobar la participación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en el Programa Mi Casa Diferente "Mi Hogar con Valores" para el Ejercicio 2016, con una aportación total de \$3,415,533.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); en este orden de ideas el DIF Estatal, solicitó modificar las acciones del programa; razón por la cual solicito la presencia de la Directora General del DIF Municipal, para que exponga el tema que nos ocupa."

Acto seguido, la Directora General del DIF Municipal refiere que la modificación ahora solicitada estriba en razón de que en nuestro Estado aún se encuentran muchas familias en condiciones de hacinamiento, lo cual genera factores de riesgo como inseguridad, falta de higiene e incomodidad para las familias, el Programa Mi Casa Diferente tiene una modificación por parte del DIF Estatal para este ejercicio dos mil dieciséis. En la unidad básica de vivienda el presupuesto otorgado por el municipio para cada una es de cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro punto veinte pesos, el presupuesto que aporta el DIF estatal es todo lo demás ya que el beneficiario únicamente pone la cimentación y la mano de obra. En cuanto a las unidades básicas de ampliación de recamara el costo para el municipio es de once mil doscientos setenta y nueve punto noventa y cinco pesos, y de igual forma el beneficiario aporta la cimentación y la mano de obra, y al Estado le cuesta todo lo demás. En el caso concreto la propuesta inicial era de ciento cinco acciones para el ejercicio dos mil dieciséis en las siguientes modalidades: Setenta unidades básicas de vivienda, y en ampliaciones, diez de recamara, cinco de cocina y veinte baños, para lo cual, en la décima primera sesión ordinaria de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, nos fue aprobada la cantidad de tres millones cuatrocientos quince mil quinientos treinta y tres pesos. Por la situación de hacinamiento, el DIF estatal modifica dándonos veintiséis viviendas básicas y doscientas ampliaciones de recamara. La petición al Ayuntamiento es que consideren que con el mismo presupuesto aprobado, se pueden ahora apoyar a ciento veintiséis familias salmantinas que se encuentran viviendo en pobreza extrema o hacinamiento mejorando su calidad de vida.

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba modificar el Acuerdo tomado en ocasión de la Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha 07 (SIETE) de Marzo de 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), relativo a las Acciones del Programa Mi Casa Diferente "Mi Hogar con Valores" Ejercicio 2016, para quedar en los siguientes términos:

NÚMERO	ACCIÓN	CANTIDAD POR ACCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
26	Unidades Básicas de Vivienda	\$44,394.20 más I.V.A.	\$1,154,249.20 más I.V.A.
200	Ampliación de Recamara	\$11,279.95 más I.V.A.	\$2,255,990.00 más I.V.A.

TOTAL APORTACIÓN MUNICIPAL	\$3,410,239.20 más I.V.A.
----------------------------	---------------------------

Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name "David Miles" written vertically.



Handwritten number "0334" in a red circle, with "No" written vertically next to it.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

V.- En cumplimiento al quinto punto del orden del día modificado, relativo a **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la COMISIÓN DE GOBIERNO, a través del REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, expone: " *En relación al oficio SHA/282/2016, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, informa que debido a la reestructuración de esta Comisión de Gobierno realizada en la Décima Sesión Ordinaria, turna nuevamente: Oficio SHA/089/2015 el cual incluye: "Copia simple del oficio circular número 9, de fecha 22 de octubre de 2015, enviado por la Comisión de Asuntos Municipales del H. Congreso del Estado de Guanajuato, el cual remite las siguientes iniciativas: Iniciativa a efecto de adicionar una fracción X al artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por el Ayuntamiento de León, Guanajuato. Iniciativa por la que se reforma el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato", con el fin de que los integrantes de este Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; remitan a la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato las propuestas u observaciones que se consideren pertinentes, en virtud que la anterior Presidencia de esta Comisión no gestionó. En razón de que este dictamen les fue circulado con antelación, pasamos a conclusiones: Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracciones I y VI, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante los miembros de este H. Ayuntamiento que se informe a la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato que: Primero: "Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la iniciativa formulada por el Ayuntamiento de León, Guanajuato, 2012-2015, a efecto de adicionar una fracción X al artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Segundo: Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto la iniciativa formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, para reformar el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato."*

No habiendo manifestaciones al respecto y sometido a votación el presente dictamen, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la Comisión de Gobierno, en los siguientes términos:

Primero: Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la iniciativa formulada por el Ayuntamiento de León, Guanajuato, 2012-2015, a efecto de adicionar una fracción X al artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

No 0335



Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name "David Miller" written vertically.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

Segundo: Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto la iniciativa formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, para reformar el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Continuando con la Comisión de Gobierno, el REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA manifiesta: *"En relación al oficio SHA/282/2016, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, informa que debido a la reestructuración de esta Comisión de Gobierno realizada en la Décima Sesión Ordinaria, turna nuevamente: Oficio SHA/128/2016 el cual incluye: Copia simple del oficio SR/046/2016, de fecha Enero de 2016, suscrito por el Lic. Joel Rojas Navarrete Síndico del Ayuntamiento, quien informa que en fecha 25 de enero de 2016 se recibió en la oficina de esa Sindicatura Municipal, el oficio circular número 23, suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, remiten la iniciativa formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para reformar el párrafo segundo del Apartado A del artículo 17 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de paridad, con el fin de que los integrantes de este Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; remitan a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato las propuestas u observaciones que se consideren pertinentes, en virtud que la anterior Presidencia de esta Comisión no gestionó. En razón de que este dictamen les fue circulado con antelación, pasamos a conclusiones: Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracciones I y VI, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante los miembros de este H. Ayuntamiento que en relación al oficio circular número 23 se informe a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato que: Este Ayuntamiento considera adecuado todo camino que busque la perfección de la normatividad que sea tendiente a la equidad de género, entendiéndose entre otros temas la búsqueda de garantizar las mismas oportunidades entre hombres y mujeres en materia político electoral."*

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor se aprueba el dictamen de la Comisión de Gobierno en los siguientes términos:

Único: Este Ayuntamiento considera adecuado todo camino que busque la perfección de la normatividad que sea tendiente a la equidad de género, entendiéndose entre otros temas la búsqueda de garantizar las mismas oportunidades entre hombres y mujeres en materia político electoral.

[Firma]

[Firma]

David Miles

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



0336

Nº

[Firma]

[Firma]

[Firma]

4.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

Continuando con la Comisión de Gobierno, el REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA manifiesta: *"En relación al oficio SHA/282/2016, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, informa que debido a la reestructuración de esta Comisión de Gobierno realizada en la Décima Sesión Ordinaria, turna nuevamente: Oficio SHA/129/2016 el cual incluye: Copia simple del oficio SR/047/2016, de fecha Enero de 2016, suscrito por el Lic. Joel Rojas Navarrete Síndico del Ayuntamiento, quien informa que en fecha 25 de enero de 2016 se recibió en la oficina de esa Sindicatura Municipal, el oficio circular número 24, suscrito por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, remiten la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato en materia de implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que los integrantes de este Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; remitan a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato las opiniones u observaciones que se consideren pertinentes; en virtud que la anterior Presidencia de esta Comisión no gestionó. En razón de que este dictamen les fue circulado con antelación, pasamos a conclusiones: Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracciones I y VI, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante los miembros de este H. Ayuntamiento que se informe a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato que: Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de implementación del Sistema Estatal Anticorrupción."*

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor se aprueba el dictamen de la Comisión de Gobierno en los siguientes términos:

Único: Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de implementación del Sistema Estatal Anticorrupción.

La COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, manifiesta: *"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/130/2016 enviado por la Secretaria de este Ayuntamiento, relativo a la*



0337

Nº

(Firmas manuscritas)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
David Ruiz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



solicitud del Lic. Eduardo Ruiz Moreno, en su carácter de Director de Transporte municipal, para efecto de aprobar la formalización de la cesión de derechos a título gratuito respecto de los números económicos SA-0485, SA-0486, SA-0487, SA-0488 y SA-0489 correspondiente al título concesión número SU-040 de la persona moral AUTOTRANSPORTES PURUANDIRO IRAPUATO, S.A. DE C.V. en carácter de cedente a favor de la persona moral TRANSPORTES SALMANTINOS, S.A. DE C.V. en carácter de cesionario, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en modalidad suburbana en el municipio de Salamanca, Guanajuato en la ruta XXX (Salamanca- Valtierra). Bajo el principio jurídico de economía procesal, y en obvio de repeticiones innecesarias y toda vez que ya fue circulado con antelación dicho dictamen, esta Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad, dictamina lo siguiente: PRIMERO.- De conformidad a lo expuesto respectivamente en los considerandos TERCERO Y CUARTO del presente dictamen, se autoriza la cesion de derechos a titulo gratuito respecto de los números económicos SA-0485, SA-0486, SA-0487, SA-0488 Y SA-0489 inmersos en el título concesión numero SU-040 de la persona moral AUTOTRANSPORTES PURUANDIRO IRAPUATO, S.A. DE C.V., en caracter de CEDENTE a favor de la persona moral transportes salmantinos, s.a. de c.v. en caracter de cesionario, para la prestacion del servicio público de transporte de pasajeros en modalidad suburbana en el Municipio de Salamanca, Guanajuato en la RUTA XXX.- Salamanca-Valtierrilla. SEGUNDO.- Atendiendo a los argumentos expresados en el CONSIDERANDO QUINTO y SEXTO del presente dictamen, el título concesión en comento conservará su vigencia hasta el día 20 veinte de Septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, sin perjuicio en su caso de la prórroga correspondiente, previos trámites de ley. Por lo que en consecuencia, gírese la instrucción correspondiente a la Dirección de Transporte a efecto de que se elabore el nuevo título concesión a nombre de transportes salmantinos, s.a. de c.v., en aras de que continúe con la prestación del servicio público de transporte de personas, de ruta fija, en la modalidad de SUBURBANO, con categoría de SEGUNDA CLASE en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, precisamente en la RUTA XXX con ORIGEN en Salamanca y DESTINO en la comunidad de Valtierra en la ciudad de Salamanca, Guanajuato y modifíquese el título concesión su-040 que continuara amparando la prestación del servicio en la ruta de mérito con un parque vehicular de 12 doce unidades a las que corresponden los números económicos SA-0490, SA-0491, SA-0492, SA-0493, SA-0494, SA-0495, SA-0496, SA-0497, SA-0498, SA-0499, SA-0500 Y SA-0501. TERCERO.- Una vez elaborado el título de concesión de mérito, remítase por conducto de la Dirección de Transporte de este Municipio al INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, para su debida firma. Y materializado lo anterior, notifíquese con las formalidades de ley y entréguese personalmente al Ciudadano GUSTAVO GONZALEZ GUTIERREZ Representante legal de la persona Moral denomina "Transportes Salmantinos, S.A. de C.V." para que surta los efectos legales correspondientes. CUARTO.- De conformidad con el artículo 108 Ter fracción I de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo 120 penúltimo párrafo de su Reglamento de Transporte, y el artículo 159 del Reglamento de Transporte para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, inscribese el título concesión en el Registro Público Municipal de Concesiones y Permisos del Transporte. Por lo que solicito al Secretario que someta a votación el presente dictamen.

0338
No:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, en los siguientes términos:

PRIMERO.- De conformidad a lo expuesto respectivamente en los considerandos TERCERO Y CUARTO del presente dictamen, se autoriza la cesión de derechos a título gratuito respecto de los números económicos SA-0485, SA-0486, SA-0487, SA-0488 Y SA-0489 inmersos en el título concesión numero SU-040 de la persona moral AUTOTRANSPORTES PURUANDIRO IRAPUATO, S.A. DE C.V., en carácter de CEDENTE a favor de la persona moral Transportes Salmantinos, S.A. de C.V. en carácter de cesionario, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en modalidad suburbana en el Municipio de Salamanca, Guanajuato en la RUTA XXX.- Salamanca-Valtierrilla.

SEGUNDO.- Atendiendo a los argumentos expresados en el CONSIDERANDO QUINTO y SEXTO del presente dictamen, el título concesión en comento conservará su vigencia hasta el día 20 veinte de Septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, sin perjuicio en su caso de la prórroga correspondiente, previos trámites de ley. Por lo que en consecuencia, gírese la instrucción correspondiente a la Dirección de Transporte a efecto de que se elabore el nuevo título concesión a nombre de Transportes Salmantinos, S.A. de C.V., en aras de que continúe con la prestación del servicio público de transporte de personas, de ruta fija, en la modalidad de SUBURBANO, con categoría de SEGUNDA CLASE en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, precisamente en la RUTA XXX con ORIGEN en Salamanca y DESTINO en la comunidad de Valtierrilla en la ciudad de Salamanca, Guanajuato y modifíquese el título concesión su-040 que continuara amparando la prestación del servicio en la ruta de mérito con un parque vehicular de 12 doce unidades a las que corresponden los números económicos SA-0490, SA-0491, SA-0492, SA-0493, SA-0494, SA-0495, SA-0496, SA-0497, SA-0498, SA-0499, SA-0500 Y SA-0501.

TERCERO.-Una vez elaborado el título de concesión de mérito, remítase por conducto de la Dirección de Transporte de este Municipio al INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, para su debida firma. Y materializado lo anterior, notifíquese con las formalidades de ley y entréguese personalmente al Ciudadano GUSTAVO GONZALEZ GUTIERREZ Representante legal de la persona Moral denomina "Transportes Salmantinos, S A. de C.V." para que surta los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 108 Ter fracción I de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo 120 penúltimo párrafo de su Reglamento de Transporte, y el artículo 159 del Reglamento de Transporte para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, inscribáse el título concesión en el Registro Público Municipal de Concesiones y Permisos del Transporte.



0339
NO

(Handwritten signatures)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

David Niles

Continuando con la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, manifiesta: *"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/399/2016, enviado por la Secretaria de este Ayuntamiento, que contiene la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios en seguridad privada durante el año 2016, realizado por la empresa denominada "PREVENCION DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE."* PRIMERO.- *Se recibió turno en fecha 25 de Mayo de 2016, mediante el cual, el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a esta Comisión, para su estudio, análisis y/o resolución, la solicitud de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de protección de personas y protección de bienes, por parte del Lic. Jesús Omar Sánchez Moctezuma, Representante Legal de la empresa "PREVENCION DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE."* SEGUNDO.- *En fecha 09 der Junio de 2016, la Comisión de Seguridad Publica, Transporte y vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015—2018 del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previa convocatoria hecha a los integrantes de la misma y de conformidad con el Artículo 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato., sesionó a efecto de estudiar, analizar y discutir la autorización de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de protección de personas y protección de bienes. Toda vez que ya fue circulado con anterioridad dicho dictamen, procedo a la lectura de los puntos resolutivos: Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada PREVENCION DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2016 dos mil dieciséis, bajo la modalidad PROTECCION DE PERSONAS y PROTECCION DE BIENES. Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada PREVENCION DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2016 dos mil dieciséis, bajo la modalidad PROTECCION DE PERSONAS y PROTECCION DE BIENES. Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente a la empresa denominada PREVENCION DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que con copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa denominada PREVENCION DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia. Por lo anteriormente expuesto, solicito al Secretario que someta a votación el presente dictamen."*

0340
No:

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, en los siguientes términos:



[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

David Miler



Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada PREVENCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2016 dos mil dieciséis, bajo la modalidad PROTECCIÓN DE PERSONAS Y PROTECCIÓN DE BIENES.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada PREVENCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2016 dos mil dieciséis, bajo la modalidad PROTECCIÓN DE PERSONAS Y PROTECCIÓN DE BIENES.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente a la empresa denominada PREVENCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que con copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa denominada PREVENCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN CIVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, notifique la presente determinación a la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

Continuando con la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, a través del REGIDOR MIGUEL RAUL MENDOZA IZQUIERDO, expone lo siguiente: *"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/357/2016, enviado por la Secretaría de este H. Ayuntamiento, relativo a la petición del Licenciado Juan Manuel Ruelas Santoyo, Jefe de Departamento de Conciliación y Consejería Legal de la Secretaría de Educación de Guanajuato, para desafectar y donar a favor de Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación, la porción que corresponde a la superficie del bien inmueble propiedad del Municipio, en donde se encuentra ubicado el centro educativo Jardín de Niños "2004 Año de la Educación Escolar Preescolar Obligatoria", en calle Luis Velazco Oriente número 109 de esta ciudad, en la Colonia Virreyes. Como antecedente, la propiedad del inmueble fue adquirida por el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en el año 1996, ello en virtud de la donación que le realizó la persona moral denominada TU CASA INMUEBLES S.A. DE C.V., tal y como se puede hacer constar en la escritura pública número 21,059 de fecha 26 de abril del año de 1996, realizada ante la fe del licenciado Jorge Chaurand Zarate, notario público número 39 de la ciudad de Celaya, Guanajuato. Por lo anterior, y derivado del análisis que se realizó en esta Comisión, procedo a leer el dictamen: PRIMERO.- Se propone desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio Municipal, el bien inmueble propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Jardín de Niños "2004 Año de la Educación Escolar Preescolar Obligatoria", ubicado en calle Luis Velazco Oriente número 109 de la colonia y/o fraccionamiento Virreyes de esta ciudad, fracción de terreno que cuenta con una superficie total de 2,982.142 metros cuadrados, según plano topográfico anexo por el solicitante y con*

0341

Nº



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

David Viles

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



las medidas y colindancias que a continuación se detallan: Al norte.- 75.871 M, con Panteón Villa de la Paz. Al oriente.- 5 tramos en línea recta de 7.800 M con propiedad particular, 6.000 M con propiedad particular, 6.000 M con propiedad particular y 9.365 M con propiedad particular. Al sur.- 68.979 M con calle Luís de Velazco Oriente; y Al poniente.- 47.788 M con propiedad del Municipio. SEGUNDO.- Se propone al Ayuntamiento dar en donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, el bien inmueble propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Jardín de Niños "2004 Año de la Educación Escolar Preescolar Obligatoria", ubicado en calle Luís Velazco Oriente número 109 de la colonia y/o fraccionamiento Virreyes de esta ciudad, fracción de terreno que cuenta con una superficie total de 2,982.142 metros cuadrados, según plano topográfico anexado por el solicitante y con las medidas y colindancias que a continuación se detallan: Al norte.- 75.871 M, con Panteón Villa de la Paz. Al oriente.- 5 tramos en línea recta de 7.800 M con propiedad particular, 6.000 M con propiedad particular, 6.000 M con propiedad particular, 6.000 M con propiedad particular y 9.365 M con propiedad particular. Al sur.- 68.979 M con calle Luís de Velazco Oriente; y Al poniente.- 47.788 M con propiedad del Municipio. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a someter el presente dictamen a votación, a efecto de con la voluntad de la mayoría calificada de los integrantes de este cuerpo edilicio, se autorice la citada donación. CUARTO.- Se determina que la presente donación se realiza, con el objeto de la Secretaría de Educación de Guanajuato, formal y legalmente continúe brindando el servicio de educación en esta ciudad, situación que deberá insertarse textualmente en el contrato de donación respectivo, ello con el fin de asegurar el beneficio social y dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. QUINTO.- Se determina que en caso de que el inmueble dado en donación, llegue a ser utilizado para un fin distinto al establecido o si dentro de un plazo de dos años contados a partir de la aprobación del presente dictamen, la Secretaría de Educación de Guanajuato no concluye el trámite legal de la escrituración de la donación o bien no ha entrado en funciones u operaciones en dicha institución educativa, la propiedad del inmueble se revertirá a favor del Municipio, bajo el procedimiento previsto en la legislación en cita. SEXTO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia Municipal correspondiente, realice los movimientos necesarios dentro del padrón inmobiliario propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato del inmueble referido y por ende proceda a dar de baja del padrón inmobiliario dicho inmueble. SÉPTIMO.- Se determina que de conformidad a lo ordenado en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la presente resolución deberá ser publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato. OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen y en su caso expida el permiso de división necesario para poder llevar a cabo la donación del predio donde se localiza el Jardín de Niños, lo anterior toda vez que desde hace tiempo dicho centro educativo se encuentra en funciones

0342
No

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



[Handwritten signatures and notes in blue ink]
David miles

y con la finalidad de no entorpecer el Programa de Regularización Legal de Bienes Inmuebles al Servicio Educativo llevado a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato. Por lo anterior señor Secretario, le solicito que someta el presente dictamen a votación."

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, en los siguientes términos:

Primero.- Se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio Municipal, el bien inmueble propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Jardín de Niños "2004 Año de la Educación Escolar Preescolar Obligatoria", ubicado en calle Luís Velazco Oriente número 109 de la colonia y/o fraccionamiento Virreyes de esta ciudad, fracción de terreno que cuenta con una superficie total de 2,982.142 metros cuadrados, según plano topográfico anexado por el solicitante y con las medidas y colindancias que a continuación se detallan:

- Al norte.- 75.871 M, con Panteón Villa de la Paz.
- Al oriente.- 5 tramos en línea recta de 7.800 M con propiedad particular, 6.000 M con propiedad particular, 6.000 M con propiedad particular, 6.000 M con propiedad particular y 9.365 M con propiedad particular.
- Al sur.- 68.979 M con calle Luís de Velazco Oriente; y
- Al poniente.- 47.788 M con propiedad del Municipio.

Segundo.- Se autoriza dar en donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaria de Educación de Guanajuato, el bien inmueble propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Jardín de Niños "2004 Año de la Educación Escolar Preescolar Obligatoria", ubicado en calle Luís Velazco Oriente número 109 de la colonia y/o fraccionamiento Virreyes de esta ciudad, fracción de terreno que cuenta con una superficie total de 2,982.142 metros cuadrados, según plano topográfico anexado por el solicitante y con las medidas y colindancias que a continuación se detallan:

- Al norte.- 75.871 M, con Panteón Villa de la Paz.
- Al oriente.- 5 tramos en línea recta de 7.800 M con propiedad particular, 6.000 M con propiedad particular, 6.000 M con propiedad particular, 6.000 M con propiedad particular y 9.365 M con propiedad particular.
- Al sur.- 68.979 M con calle Luís de Velazco Oriente; y
- Al poniente.- 47.788 M con propiedad del Municipio.

Tercero.- Se determina que la presente donación se realiza, con el objeto de la Secretaria de Educación de Guanajuato, formal y legalmente continúe brindando el servicio de educación en esta ciudad, situación que deberá insertarse textualmente en el contrato de donación respectivo, ello

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Nº 0343



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



David miles

[Handwritten signatures]

con el fin de asegurar el beneficio social y dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Cuarto.- Se determina que en caso de que el inmueble dado en donación, llegue a ser utilizado para un fin distinto al establecido o si dentro de un plazo de dos años contados a partir de la aprobación del presente dictamen, la Secretaria de Educación de Guanajuato no concluye el trámite legal de la escrituración de la donación o bien no ha entrado en funciones u operaciones en dicha institución educativa, la propiedad del inmueble se revertirá a favor del Municipio, bajo el procedimiento previsto en la legislación en cita.

Quinto.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia Municipal correspondiente, realice los movimientos necesarios dentro del padrón inmobiliario propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato del inmueble referido y por ende proceda a dar de baja del padrón inmobiliario dicho inmueble.

Sexto.- Se determina que de conformidad a lo ordenado en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la presente resolución deberá ser publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Séptimo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen y en su caso expida el permiso de división necesario para poder llevar a cabo la donación del predio donde se localiza el Jardín de Niños "2004 Año de la Educación Escolar Preescolar Obligatoria".

Lo anterior toda vez que desde hace tiempo dicho centro educativo se encuentra en funciones y con la finalidad de no entorpecer el Programa de Regularización Legal de Bienes Inmuebles al Servicio Educativo llevado a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato.

VI.- En el sexto punto del orden del día, **ASUNTOS GENERALES**, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que con fundamento en el artículo 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., párrafo tercero, punto número 3, para el desahogo del orden del día se seguirá el procedimiento. "Una vez aprobado el orden del día, el Secretario de este Honorable Ayuntamiento dará a conocer los asuntos generales que hayan sido debidamente inscritos en tiempo y forma, leyendo el tema de los mismos y una breve descripción de ellos con la finalidad de que si algún miembro de este Honorable Ayuntamiento considera que el asunto general requiere de un mayor estudio, este se turne para su análisis a la Comisión respectiva." Una vez leído el antecedente de lo que es el fundamento legal, expone el Regidor GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, así como la REGIDORA ANA LOURDES MORENO PADILLA, un asunto general relativo a un proyecto de propuestas que presentaran en materia de seguridad pública, derivadas de un minucioso análisis realizado a la operación que

0344
No

[Handwritten signatures]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018



realiza la dependencia en nuestro Municipio y los resultados que se dan, así como la demanda y la preocupación social que se tiene sobre este tema tan sensible.

Al efecto, el REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, manifiesta:
“La forma más rápida de perder el futuro es cerrar los ojos y no hacer nada por prevenir los males sociales. En Salamanca se ha perdido el sentimiento que se tenía, en donde sus habitantes compartían la responsabilidad de cuidarse entre sí, ya no existe una cohesión ciudadana, esa sensación de amabilidad, de vigilar la tranquilidad general ha desaparecido. Para detener y posteriormente retomar esos valores que en tiempos no muy lejanos se tenían en nuestro Municipio, debemos realizar muchas, pero en realidad muchas acciones. El tema de Seguridad Pública es realmente complejo y multifactorial, pero no por eso no lo vamos a dejar de enfrentar.”

Estimado Presidente Municipal, amigas y amigos Síndicos y Regidores, estamos ante la presencia de la crisis más grande que en materia de Seguridad Pública ha tenido nuestra ciudad en el último siglo, debemos generar las políticas públicas suficientes y necesarias para detener y recobrar la tranquilidad en nuestro Municipio, no pretendo hablar que si es nuestra competencia directa, los habitantes de Salamanca dentro de los cuales se encuentran nuestras familias nos lo reclaman. El presente es un trabajo que hemos realizado en las últimas semanas, consientes estamos que es perfectible, discutible y fácilmente se puede enriquecer, hemos incluido el análisis de programas y políticas públicas realizadas en otros países y también en ciudades de nuestro querido México, desde las experiencias vividas en Colombia, Ecuador y Perú hace unas décadas, sin pretender ser ave de mal agüero, les comentamos que en estos países revertir sus temas de inseguridad les ha tomado más de una década, por lo que consideramos que ya vamos tarde.

En primer lugar, nos podríamos preguntar: ¿Cómo hemos llegado hasta aquí? y cómo cambiar esta situación? Para comprender las respuestas, es necesario separar la paja del trigo: ¿Por qué es tan difícil cambiar la situación dramática en Seguridad Pública? En primer lugar, porque no se pueden generar políticas si no tenemos un diagnóstico, y no hay diagnóstico sin información de calidad y consistente. Cerca de 80% de los delitos contra el patrimonio (robos y asaltos), excluidos vehículos (por motivos obvios), no son denunciados, o sea, no se registran con la autoridad correspondiente. Las razones principales son dos: falta de confianza en la capacidad de la policía de recuperar los bienes perdidos y llevar presos a los culpables; y miedo de entrar en una Instalación de Policía. Por ende, los datos disponibles sobre robos y asaltos constituyen apenas una pequeñísima parte de los hechos relevantes. La experiencia internacional demuestra que la mejoría de los servicios policiales aumenta la confianza popular y reduce la tasa de no denuncia, amplía el conocimiento sobre la dinámica criminal, genera un círculo virtuoso, con mayor conocimiento permite mejores resultados en las investigaciones y se profundiza la confianza. Cualquier intervención de una política pública que tenga como objetivo transformar ese cuadro de impunidad, carencia y descrédito debe actuar sobre tres puntos: confianza (que depende de resultados y de esfuerzos visibles de moralización institucional); recolección y proceso de informaciones (que exige tecnología y

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name 'David Sintes' written vertically.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

0345
No:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

modernización del aparato policial); y agilización de las investigaciones (que requiere una forma nueva de gestión).

Vamos a comentar brevemente lo que serían los Objetivos del Proyecto y posteriormente las acciones y metas concretas del mismo: Lograr la transformación de la Coordinación de Seguridad Ciudadana incorporando a la actuación, estándares de operación unificados, mediante la homologación de procesos, procedimientos, métodos y protocolos de operación policial, y la utilización compartida de tecnologías de información y telecomunicaciones, que aseguren un desempeño eficaz y eficiente en la prevención de delitos, recuperando con ello la confianza de la ciudadanía, Promover y fortalecer la Coordinación entre los cuerpos de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno, Desarrollar áreas y sistemas de inteligencia policial, Promover la identidad institucional en los elementos de Seguridad Ciudadana, Revalorizar su trabajo ante la sociedad, Vincular a la ciudadanía en los procesos de prevención, combate a la delincuencia y evaluación de la actuación policial, Participar en la recuperación de los espacios públicos y en diversos programas preventivos, Sentar bases sólidas para sistematizar, clasificar y procesar la información de la Corporación, que permita la evolución en el uso de Tecnologías de Información a nivel nacional, Conectar y utilizar la información de bases de datos institucionales de los tres órdenes de gobierno.

El trabajo inicial del Honorable Ayuntamiento, sería: Elaboración de Reglamento de Policía o Bando de Policía y Buen Gobierno, el actual data de 1994, por motivos obvios falta actualización de conductas, conceptos e infracciones; Reglamento interior de la Coordinación de Seguridad Pública, si no tenemos un marco legal que señale con claridad cuáles son las acciones y actividades que deben desarrollar sus elementos, si no tienen claro cuáles son sus derechos y obligaciones concretas en materia laboral al interior de la corporación, ¿cómo podemos exigir, premiar y sancionar a sus integrantes? Es necesario tener reglas claras y cancha pareja. Proponemos que se desarrollen mecanismos internos y externos de contrapeso policial. No se tienen protocolos formales a través de los cuales los propios policías puedan denunciar de forma segura a sus compañeros o superiores que incurren en actos ilegales. Desde una perspectiva externa, tampoco existen mecanismos institucionales que se cumplan para que los ciudadanos puedan denunciar a los servidores públicos que, haciendo un uso indebido de funciones, los amedrentan, extorsionen o se nieguen a cumplir su responsabilidad. Es necesario aceptar que el Consejo de Honor y Justicia resulta el instrumento perfecto de corrupción institucionalizada para castigar a los policías que, sin importar razón, el Secretario o Comisario considera rebeldes con respecto a sus propios intereses personales. Es necesario elaborar un Reglamento de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, el actual al igual que el de Policía data de 1994, por motivos obvios falta actualización de conductas, conceptos e infracciones. También es necesario generar el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, que tomando como base en estricto alineamiento con la regulación federal y estatal vigente, nos permita tener bajo control la operación y monitoreo de las acciones, lugares y empresas que brindan este servicio actualmente. Así como los Reglamentos que nos sirvan como Municipio para tener una mejor y mayor convivencia con los habitantes de Salamanca, debiendo necesariamente las dependencias involucradas aplicar



David Milgros

Nº 0346



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

los mismos, gran parte de los problemas no surgen por la ausencia de leyes o reglamentos, sino por las deficiencias en su aplicación, se genera un sentimiento de enojo, enfado y frustración cuando por ejemplo, una persona va buscando un lugar donde estacionarse y ve que hay unos botes en la vía pública que impiden utilizar el espacio, o cuando el vecino durante la madrugada tiene el volumen de su música a más de 85 decibeles y la autoridad no aparece, estos ejemplos que parecen burdos, son algunos por los cuales un ciudadano va perdiendo el respeto y credibilidad a la autoridad, para después decir "si ellos lo hacen porque yo no, no pasa nada".

Me gustaría sino tienen inconveniente, pasar al final de este documento, únicamente con la petición formal señor Presidente de que pudiéramos llevar a cabo alguna mesa de trabajo sobre la importancia que tienen algunas acciones que consideramos se tengan que llevar a efecto. En días pasados a través de la presidente de la Comisión de Seguridad, habíamos buscado precisamente esos espacios que nos permitan encontrar acciones muy concretas, pero desgraciadamente no se ha generado el mismo, y si tenemos esa sensación de que es más que necesario. Me iría por lo tanto a la última parte de este documento que ya está en los correos de todos y cada uno de ustedes.

Necesitamos aceptar que, así como ocurre en otras actividades económicas, el énfasis en la mejora policial debe estar en la productividad y en la eficiencia. La evidencia empírica así lo demuestra: más policías en las calles no significa menos delitos. Lo que está fracasado no sirve de modelo, ni debe ser propuesto como solución y mucho menos sentido tendría defender la ampliación de su alcance.

Compañeros del Ayuntamiento, presentamos una serie de propuestas de muchas más que sabemos se deben implementar, definitivamente no son las únicas, pero si estamos seguros que el tiempo de tomar decisiones es ahora, es aquí, es el momento de apagar la luz, no de cerrar los ojos, apaguemos la luz y pensemos diferente, hagamos propuestas nuevas, pero sobre todo, demos pasos para de inicio retomar la confianza ciudadana. Estamos seguros que hace 10 años ninguno de los que hoy nos encontramos en esta sala, imaginábamos que esta situación de seguridad estaría como la tenemos, muy probablemente tampoco nos imaginábamos que en nuestras manos estaría esta inmensa responsabilidad. Encendamos de nuevo la luz y tomemos decisiones al respecto, muchas gracias."

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, con fundamento en el artículo 73 bis, cuarto punto, que a la letra dice: "En caso de que se diera el supuesto de que algún miembro de este Honorable Ayuntamiento solicitara que el asunto general se turne a alguna Comisión, el Secretario del Ayuntamiento someterá inmediatamente a votación, la solicitud" pregunta al REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ si es su deseo que se turne su propuesta para un mayor análisis.

Al efecto, el REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ expresa que más allá de eso, le gustaría que se pudiera generar un equipo de trabajo de los miembros de Ayuntamiento interesados en el tema, además de las dependencias del municipio. Refiere que de las propuestas que no dio



Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name "David Vique" written vertically.

NO 0347

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

lectura, involucra el alineamiento de que todas las dependencias del municipio, inclusive de algunas paramunicipales estén contempladas en estas acciones, incluso generar una mesa de trabajo mucho más ambiciosa, con el único objetivo de buscar soluciones concretas. Refiere que no propone que se vote el tema, pero si pide el compromiso de los miembros del Cabildo para encontrar soluciones a ese tema tan preocupante.

En uso de la voz, la REGIDORA VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, manifiesta: *"Quiero felicitar a los REGIDORES ANA LOURDES MORENO PADILLA y GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, por la iniciativa que tuvieron por preocuparse y ocuparse de este tema tan importante que está aquejando a Salamanca, los felicito, me uno a ustedes, nosotros traíamos un proyecto muy bueno también, pero creo que la seguridad de Salamanca puede esperar quince días más para que nos escuchen y escuchen las propuestas que nosotros traemos. Muchas felicidades; adelante, nuestro apoyo."*

VII.- Acto seguido el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las 10:48 (DIEZ HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS) del día de la fecha, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión.

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ

SÍNDICOS:

LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE

LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ

REGIDORES:

LIC. OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO

ARQ. OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA

C. JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA

LIC. GABRIELA LEDESMA GARCÍA

Nº 0348

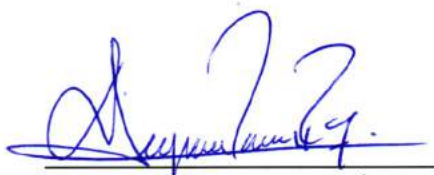
[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right]





PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018


ARQ. MIGUEL RAÚL
MENDOZA IZQUIERDO

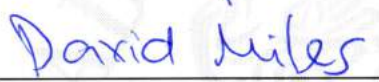

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ
RIVERA


LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ
QUINTANILLA


LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA

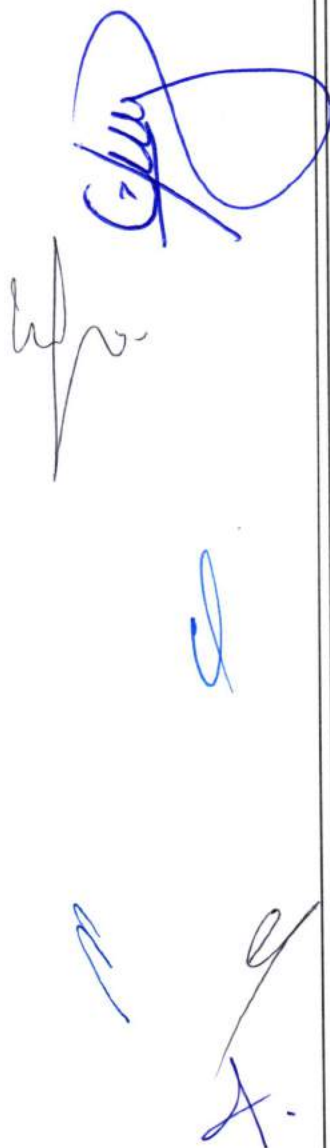

LIC. GUILLERMO LAMADRID
ÁLVAREZ


LIC. ANA LOURDES
MORENO PADILLA


LIC. DAVID ALEXANDER
MILES JAIME


LIC. MARÍA GUADALUPE
MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ





DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO)
DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 15
(QUINCE) DE JUNIO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), QUE COMPRENDE
LOS FOLIOS AUTORIZADOS DEL 0331 AL 0349. SE HACE CONSTAR.

